República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Disposición

Número: DI-2020-1374-APN-ANMAT#MS

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Lunes 16 de Marzo de 2020

Referencia: 1-47-2110-3372-14-7

VISTO el Expediente Nº 1-47-2110-3372-14-7 y 1-47-0000-7474-17-8 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones la firma denominada LA PAPELERA DEL PLATA S.A. inscripta en el R.N.E. bajo el Nº 010046647 como Importador/Exportador de Productos de Uso Doméstico, mediante Disposición Nº 3131/12, solicita su reinscripción y modificación de rubro ante el Registro Nacional de Establecimientos.

Que el Art.5º de la Resolución (M.S. y A.S.) N° 708/98 establece que las habilitaciones se otorgarán por el plazo de cinco (5) años, cumplido el cual caducarán automáticamente, debiendo los establecimientos solicitar su reinscripción.

Que en los términos del art. 5° de la citada norma, el establecimiento de mención ha solicitado la reinscripción oportunamente otorgada.

Que se ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por la Resolución (M.S. y A.S.) Nº 708/98 y Disposición A.N.M.A.T Nº 7293/98.

Que la documentación presentada ha satisfecho los requisitos de la Normativa aplicable.

Que la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas en el Artículo 8º, inciso ll) del Decreto Nº 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL

DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA.

DISPONE:

ARTICULO 1º.- Modifícase el rubro y reinscríbese a la firma LA PAPELERA DEL PLATA S.A., con domicilio en la calle Camino de la Costa Brava S/N KM 7 , Zarate, provincia de Buenos Aires, en el Registro Nacional de Establecimientos, bajo el RNE Nº 010046647 como Importador/Exportador y Elaborador Indirecto de Productos de Uso Doméstico.

ARTICULO 2°.- Establécese que la Dirección Técnica continuará siendo ejercida por el Bioquímico MOLINA Dalmiro Alberto, Matrícula Profesional N° 3.496.

ARTICULO 3°.- Cancélase el Certificado de Inscripción otorgado por Disposición A.N.M.A.T. Nº 3131/12, bajo el RNE Nº 010046647 a la firma LA PAPELERA DEL PLATA S.A., el cual deberá ser presentado en el término de los 30 días acompañado de la copia de la presente Disposición.

ARTICULO 4º.- Extiéndase el Certificado de Inscripción correspondiente, bajo el Nº 010046647 por intermedio de la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud, atento a lo indicado en el Art. 1º de la presente Disposición, con vigencia hasta el día 14 de junio del año 2022.

ARTICULO 5º.- Acéptanse los planos oficiales que constan en PLANO-2019-94314563-APN-DVPS#ANMAT.

ARTICULO 6º.- Regístrese, gírese a la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud para su conocimiento y demás efectos; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la presente Disposición, del Certificado mencionado en el Artículo 4º y de los planos oficiales aprobados. Cumplido, archívese.

EXPEDIENTE Nº: 1-47-2110-3372-14-7

Digitally signed by GARAY Valeria Teresa
Date: 2020.03.16 09:44:06 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Valeria Teresa Garay
Subadministradora Nacional
Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2020.03.16 09:44:46 -03:00

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Certificado - Redacción libre

Número: CE-2021-99274748-APN-DVPS#ANMAT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Lunes 18 de Octubre de 2021

Referencia: Certificado RNE Expediente 1-47-2110-3372-14-7

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE ESTABLECIMIENTOS DOMISANITARIOS

Certifícase que el establecimiento **LA PAPELERA DEL PLATA SA** con domicilio en la calle Camino de la Costa Brava S/N KM 7, localidad y partido de Zarate, provincia de Buenos Aires, ha sido habilitado por esta ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA como Importador/Exportador y Elaborador Indirecto de Productos de Uso Doméstico, cumpliendo los requisitos establecidos por la Resolución (ex M.S. y A.S.) N° 708/98, Resoluciones y Disposiciones vigentes.

RNE Nº: 010046647

Expediente: 1-47-2110-3372-14-7

Vigencia: 14/06/2022

Disposición: DI-2020-1374-APN-ANMAT#MS

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2021.10.18 14:20:09 -03:00

Sandra Noemí Sara
Jefe II
Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud
Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2021.10.18 14:20:10 -03:00